



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0727-R-2020
PIURA, 16 de setiembre de 2020**

VISTO

El expediente N° 1081-201-20-4, que remite el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°947-R-UNP-2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Tipo de proceso	Nombre	Certificado de cobertura presupuestal	Secuencia	Objeto de contratación	Monto
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020-UNP-3 (III CONVOCATORIA)	"CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO ANATOMO PATOLOGICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"	CERTIFICADO N° 3928	0002	SERVICIO	S/ 56,196.00

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado, tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normatividad de la contratación pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario que las Entidades comuniquen, además de sus necesidades, las reglas a las que se someterán los agentes del mercado interesados en contratar con ellas. Para ello, las Entidades deben elaborar las Bases de los procedimientos de contratación pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas;

Que, la Entidad confecciona las Bases, mediante órganos designados para ello, los cuales se denominan Comités de Selección. Estos tendrán a su cargo, asimismo, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, siendo las Bases, el documento que guiará el comportamiento de todos intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración requiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación;

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con éstas, poseen sus propias particularidades;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Contratación Para el Servicio de Laboratorio Anatómico Patológico para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura" cuyo valor asciende a cincuenta y seis mil ciento noventa y seis Y 00/00 soles (S/ 56,196.00).

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

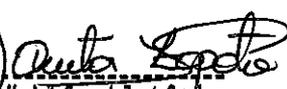
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCPE,ABAST,PRESIDENTE COMITÉ, CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
09 copias /MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL